

**Expediente Platea nº 700/2026-0608085741 / Exp. REDC/32273**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN COMPLETA DE LOS ESTATUTOS LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA AGUERE DE LA LAGUNA POR ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE Y LA TOMA DE RAZÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Resolución de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte número **458** de fecha **13/04/1988**, se acuerda la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la entidad **CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA AGUERE DE LA LAGUNA** quedando inscrita con el nº **639-458/88 A**.

**Segundo.-** Con fecha **17/03/2026** tiene entrada en la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte a través del aplicativo de gestión telemática del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, solicitud de inscripción de la actualización completa del Texto Estatutario de la entidad **CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA AGUERE DE LA LAGUNA**, y su posterior toma de razón de los mismos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias presentado por el/la representante legal de la entidad **D/Dª. JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES** adjuntando la documentación preceptiva:

- Certificación del/a de la entidad relativa al acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha **03/03/2026**, en la que las referidas modificaciones fueron aprobadas.

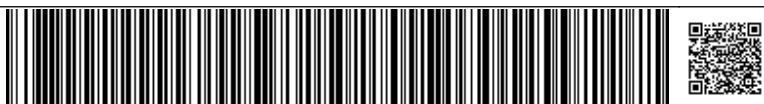
- Estatutos básicos actualizados y su anexo firmado por el/la representante legal y secretario/a de la entidad.

**Tercero.-** La Encargada del Registro de Entidades Deportivas de Canarias ha emitido el preceptivo informe favorable previo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 18.2. a) de la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102, de 29 de julio de 2002), sobre la representación legal de la entidad.

**Segundo.-** La Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (BOC n.º 27, de 8 de febrero de 2019) y la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 5 de julio de 2002, sobre actualizaciones estatutarias.





**Tercero.-** El artículo 7 de la Orden de 5 de julio de 2002, sobre el contenido mínimo que han de contener los Estatutos de la entidad.

**Cuarto.-** El artículo 18.2 de la citada Orden de 5 de julio de 2002, sobre la documentación requerida para la inscripción de las modificaciones del Texto Estatutario de la entidad y su toma de razón en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

**Quinto.-** El artículo 18.3 de la citada Orden de 5 de julio de 2002, sobre la la eficacia frente a terceros de las modificaciones estatutarias.

Esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 5 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 140, de 18/07/2023); lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (B.O.C. n.º 117, de 17 de junio de 2024); el artículo 11 de la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102, de 29.07.2002); y el Decreto 68/2026, de 24 de abril, de nombramiento como Directora General de la Actividad Física y el Deporte (BOC nº 080, de 27.04.2026),


#### RESUELVE

**Primero.-** La inscripción, a solicitud de la entidad interesada, de la actualización completa del Texto Estatutario de la entidad **CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA AGUERE DE LA LAGUNA** y acordar su depósito y toma de razón en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la Entidad, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02 de octubre de 2015) y el artículo 17.1 de la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102, de 29 de julio de 2002).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes.

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROJAS ESTEVEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/06/2026 - 13:08:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1172 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/06/2026 09:52:04	Fecha: 12/06/2026 - 09:52:04
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jR0rYh24w2+w8mXCxQ3otA==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2026 - 09:32:31	